

Adenda al convenio-subvención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid y la FUNDACION ESCOLAPIAS MONTAL, para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025/2026.

De otra parte, D^a. M^a Pilar Berengena Romero en representación de la FUNDACION ESCOLAPIAS MONTAL (NIF G86468956), titular del centro educativo concertado denominado “**LA INMACULADA**” (código 28021902) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública nº 2134, de 20 de julio de 2022 otorgada por D. Luis Máiz Cal, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, por la que se elevan a público los acuerdos de fecha 24 de junio de 2022 de la Fundación Escolapias Montal.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

- I. A fecha 16 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subvención de referencia.
- II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.
- III. La cláusula tercera (período subvencionable) del Convenio-Subvención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.
- IV. La cláusula sexta (abono de la subvención) del Convenio-Subvención establece que los periodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subvención de referencia, con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025/2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR INF-PRI-SEC “**LA INMACULADA**” (código 28021902).

Segunda. El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera. El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 € para el citado período, de los cuales 6.974,51 € se asignarán a la partida presupuestaria 48502 – conciertos de educación primaria y 6.974,51 € a la partida presupuestaria 48507 – conciertos de educación secundaria obligatoria.

Cuarta. Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL
ESTUDIO

Documento firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.12.11 09:23

REPRESENTANTE DE LA FUNDACION
ESCOLAPIAS MONTAL

BERENGENA
ROMERO MARIA DEL
PILAR -

Firmado digitalmente por
BERENGENA ROMERO MARIA
DEL PILAR -
Fecha: 2025.12.10 18:41:12
+01'00'

Fdo. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

Fdo. M^a Pilar Berengena Romero

ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Curso 2025/26

Centro	La Inmaculada Fundación Escolapias Montal	Código	28021902
DAT	Madrid Capital	Itinerario	A

Objetivo singular de centro 1

Reforzar áreas instrumentales para incrementar un 5% los resultados.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

- Porcentaje de alumnos que superan las áreas instrumentales.
- Porcentaje de alumnos que promocionan.
- Registro de medidas adoptadas.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A230	Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo	E2
A105	Dinamización de espacios para la reducción de la brecha digital	E1
A101	Evaluación de barreras	E1

Objetivo singular de centro 2

Mejorar la motivación de los docentes para incrementar un 5% su satisfacción para llevar a cabo proyectos a medio y largo plazo que incluyan metodologías dinamizadoras del proceso de enseñanza y aprendizaje y de la escuela inclusiva.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

- Porcentaje de profesorado que participa en planes, proyectos y actividades institucionales.
- Porcentaje de alumnos satisfechos con la labor educativa.
- Porcentaje de profesores con un nivel de satisfacción mayor o igual a 7/10.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A305	Miradas emocionales para mejorar el aprendizaje	E3

Objetivo singular de centro 3		
Incrementar la participación de alumnos y familias en diferentes procesos del centro (actividades, talleres, formaciones...)		
Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3		
- Porcentaje de familias que asisten a las actividades convocadas por el centro. - Porcentaje de familias con un nivel de satisfacción mayor o igual a 7/10.		
Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)		
Código	Denominación oficial	Estrategia
A580	Creación de espacios inclusivos	E5

La titularidad / Dirección del centro